



Trujillo, 29 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000546-2023-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 12 de mayo del 2023 el cual solicita anticipo para trámite de derecho de uso de área acuática del muelle del DPA Salaverry, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de mayo del 2023 mediante Oficio N° 000546-2023-GRLL-GGR-GRPRO, la Gerencia regional de la Producción solicita un anticipo, bajo la modalidad de encargo al personal de la institución (Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar), para el trámite del derecho de uso de área acuática por transferencia de Bienes del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Salaverry, ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, ascendente a S/. 1,465.40 (un mil cuatrocientos sesenta y cinco soles y 40/100 soles); para la Meta 88, en la específica de gasto 2.3.2 7.11 99, para la actividad operativa Gestión de inversión para la infraestructura pesquera artesanal y acuícola;

Que, mediante Proveído N° 000787-2023-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 26 de mayo del 2023 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 1558 por el monto de S/. 1,465.40 (un mil cuatrocientos sesenta y cinco soles y 40/100 soles) afectado a la Meta 88, en la específica 2.3.2 7.11 99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Silvia Paola Ramírez Aguilar, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,465.40 (un mil cuatrocientos sesenta y cinco soles y 40/100 soles) afectado a la Meta 88, en la específica 2.3.2 7.11 99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante





Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Silvia Paola Ramírez Aguilar, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 1,465.40 (un mil cuatrocientos sesenta y cinco soles y 40/100 soles) afectado a la Meta 88, en la específica 2.3.2 7.11 99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, **bajo la supervisión solidaria del Gerente Regional de la Producción**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

